



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-97-16346; en el cual el alumno Román Guillermo Kachuca, Mat. N° 198716132/0 solicita la suspensión de los plazos de prescripción de las regularidades obtenidas en las materias por el tiempo que duró la Instrucción Sumarial; y

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución HCD N° 203/99 se exime de toda responsabilidad al alumno Román Guillermo Kachuca, ordenando el consecuente archivo de las actuaciones.

Que el Dictamen N° 22.832 emitido por Dirección de Asuntos Jurídicos en su sexto párrafo aconseja que en caso de corroborarse que durante la instrucción de la sumaria información el alumno Kachuca estuvo impedido de cumplir con su actividad académica, corresponderá tomar todas las medidas conducentes a conservar su situación académica vigente al 30 de octubre de 1997, y más precisamente, la regularidad de las materias logradas hasta aquél momento.

Que del informe expedido por Despacho de Alumnos surge que el alumno Kachuca adquirió la regularidad de la materia Derecho Procesal Civil en el mes de noviembre del año 1995, expirando la misma en el mes de marzo del año 1998, y que debido a la información sumaria sustanciada ha perdido cuatro turnos de exámenes, por lo cual corresponde prorrogar la regularidad de dicha asignatura por igual período.

Que asimismo, en el mes de noviembre del año 1996 adquirió la regularidad de las materias Derecho Comercial I, Derecho Constitucional y Filosofía del Derecho, expirando las mismas en el mes de marzo del año 1999, perdiendo por lo tanto un año y un turno de exámenes, corresponde así prorrogarla por igual periodo.

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 20, aconseja conceder prórroga en las materias Derecho Comercial I, Derecho Constitucional y Filosofía del Derecho;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

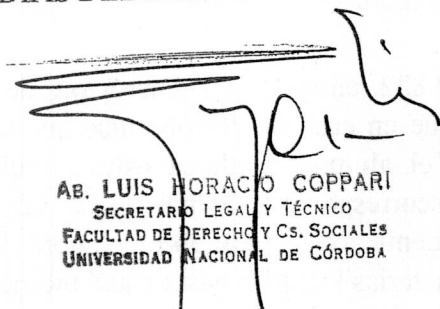
Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art. 1º.- Conceder al alumno **ROMÁN GUILLERMO KACHUCA**, Mat. N° 198716132/0 prórroga de la regularidad de la materia Derecho Procesal Civil hasta el turno de diciembre del corriente año inclusive; y en las materias Derecho Comercial I , Derecho Constitucional y Filosofía del Derecho hasta el turno de septiembre del año 2003.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON E. YANEZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 139/02.-.